

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

6445/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día trece de marzo del dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, luego haber recibido la solicitud de información número 6445/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante con número de documento de identidad y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Trabajo para el Ministerio de Hacienda y a la Universidad de El Salvador, estuve incapacitado más de 6 meses y resulta que el subsidio no me lo paga la UES, ¿consulta, el ISSS cuál de estos instr. Legales aplica el acuerdo del CSU del año 1998 o el instruc. 5.063-D del año 2016 para el pago de los subsidios?"; se hacen las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Subsidios del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de la Sección Subsidios del ISSS, notificación en la cual informó que la información solicitada, se encuentra en respuesta entregada en solicitud de información n°6436.

Que se ha verificado que en fecha trece de marzo del presente año, se emitió resolución de la solicitud  $N^{\circ}6436/2019$ , en la cual se notificó el envío de informe sobre pago de incapacidad a través de archivo adjunto.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

**Estese a lo dispuesto** de la resolución Nº6436/2019, de fecha trece de marzo del presente año.

Notifiquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón

Oficial de Información OIR/ISSS